

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Estando el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, el Despacho dispone:

1. Admitir la presente solicitud de entrega instaurada por la solicitante NATALIA OSORIO LÓPEZ y en contra de GLORIA FLÓREZ RIVERA.

2.- De conformidad con el párrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016, se COMISIONA para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CALLE 156C NO. 99-29 MJ, identificado con matrícula inmobiliaria N° 050N000000 de Bogotá, de la ciudad de Bogotá, a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las Circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación de la Comisión con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia y del certificado de tradición del inmueble y la solicitud de entrega.

3.- Téngase en cuenta que la demandante actúa en causa propia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de agosto de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3654c183d4b89fe99f92be1d8db43dceb26f3f5bd0477c0db510e06e55d4ce**

Documento generado en 12/08/2023 02:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>